



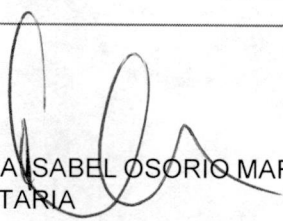
LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 076 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400307620190162800

23/09/2022

LIQUIDACION DE COSTAS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$4.170.939,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios perito	\$0,00
Otros	\$0,00
al	\$4.170.939,00
	0


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01628

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se insta a dicho extremo procesal para que en el término de cinco (5) días aclare con exactitud la fecha en que la parte demandada efectuó la entrega del inmueble, si se considera que mediante memorial allegado a la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 11 de enero de 2022 informó que la entrega ya se había efectuado, sin señalar cuándo (fl. 103, c.1), en tanto que con esa operación indicó que lo fue hasta el 21 de febrero del mismo año y, en la diligencia de entrega llevada a cabo el 13 de diciembre de 2021, se pactó que la entrega se verificaría el 18 del mismo mes y año.

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-164 de 28 de septiembre de 2022.